

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Dirección de Signos Distintivos

Bogotá D.C., Colombia

Respuesta a requerimiento de fecha 26 de mayo de 2026

Expediente N°: SD2026/0019818

Solicitante: Araceli Muñoz Mejía

Marca: MILU ESTAMPADOS

Actuando en calidad de solicitante dentro del expediente de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta oportuna al requerimiento oficial notificado en el trámite, bajo los siguientes términos:

**1. Especificación y delimitación de productos y servicios.**

En atención a lo solicitado por el despacho, aclaro de forma expresa y precisa que los productos y servicios que pretendo amparar con la marca solicitada se clasifican y limitan detalladamente de la siguiente manera:

**CLASE 40:** Servicios de tratamiento de materiales, específicamente: Servicios de estampado de dibujos; servicios de estampado de motivos sobre textiles; servicios de impresión por sublimación de tinta.

**CLASE 35:** Servicios de publicidad y comercio, específicamente: Servicios de venta al por menor y en línea (venta virtual) gestión de tiendas en línea para terceros.

Con esta descripción, solicito formalmente que se excluya cualquier otra expresión genérica u homónima que no guarde estricta relación con las clases aquí detalladas.

**2. Acreditación de la calidad de víctima del conflicto armado**

Con respecto al punto número 3 del requerimiento, adjunto al presente escrito la copia fiel del certificado vigente expedido por la Unidad para las Víctimas, el cual fue emitido con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud de registro de marca, acreditando legalmente la aplicación de la tasa preferencial abonada.

Anexos:

Copia del Certificado de la Unidad para las Víctimas.

Atentamente,

Araceli Muñoz Mejía

C.C. N° 34559992